

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Circular de la Direccion de 20 de Diciembre.

ARTÍCULO VI.

La cuestion de recursos ha sido siempre, y lo es hoy más, que se clama economías, la que ha de procurarse resolver para hallar un medio, el ménos gravoso posible á fin de llevar á cabo la reforma que se intenta, y en la que hace referencia tambien á la jubilacion ofrecida á los maestros. Dificultad debe ofrecer ó falta de voluntad, cuando despues de ocho años no se ha cumplido lo que previene la Ley en una de sus disposiciones transitorias; pero ya al estado que han llegado las cosas, efecto del justo clamoréo de la clase y que ya ha tomado en cuenta el Director general en su Circular, preciso es abordar la cuestion de frente, y hacer que sea una verdad la Ley, y que se cumpla la palabra que en pleno parlamento empeñó el Sr. Ministro de Fomento autor de la reforma en 1857.

La Ley de 1825, y la de 838 despues, respetando los derechos adquiridos, prevenian que las jubilaciones

AÑO VI.—N.º 19.—20 DE ABRIL DE 1866.

fueran pagadas por los municipios, comprendiéndose con esto la repugnancia de los pueblos á sobrecargar sus presupuestos; y teniendo en cuenta además las dificultades y pesada tramitación que ofrecían los expedientes, se comprenderá como hay tampoco maestros jubilados en España, y como permanecen muchos ancianos y achacosos al frente de las escuelas con perjuicio de su salud y con perjuicio también de los intereses de la enseñanza.

El que los pueblos paguen la jubilación de sus maestros cuando esten imposibilitados para trabajar con fruto, no lo creemos justo ni equitativo, porque los servicios que hayan podido prestar, no afectarán solo á los pueblos donde hayan ejercido su alto ministerio, sino que las semillas de la educación é instrucción que hayan esparcido, y los frutos que produjesen alcanzan y se extienden á la provincia y al Estado; y siendo esta una verdad innegable, los tres deben en justa proporción contribuir también á no dejar morir de hambre al pobre maestro, y precisamente en la época en que más necesita los recursos para atender á las imperiosas necesidades de su vida.

El material de escuelas, ya lo hemos dicho en otra ocasión, debiera ser el fondo de donde saliese el contingente con que cubrieran los pueblos la parte que les correspondiera para jubilar á los maestros. Deduciendo un 4 por 100 de la cantidad total que importa el material de las escuelas, y contribuyendo con igual cantidad que lo que esto importe la provincia y el Estado, habría en nuestro concepto para jubilar una veintena de maestros en cada provincia, que es á lo sumo los que podría haber por término medio, que no pudiesen dedicarse ya con fruto al penoso cargo de la enseñanza. Y no se crea que por esto graváramos mucho los fondos provinciales, porque según nuestro cálculo, con 1000 escudos que consignasen las Diputaciones en sus pre-

supuestos, y 500.000 el Estado, con lo que importase la deducción del 4 por 100 del material de escuelas, habría suficiente para que á la vez que se ejerciese un acto de justicia y de caridad, se mejorase la condicion de las escuelas en algunos pueblos, y que no puede conseguirse hoy segun se desprende de la Circular, porque la administracion no debe permitir que queden en un gran desconsuelo algunos maestros y sus familias, de tener que acudir á los severos preceptos del reglamento.

Las reformas útiles al pais no pueden hacerse sin dispendios ni sacrificios; pero como las relativas á la educacion popular, los gastos que ocasionen son reproductivos, no hay mas medio que llevarlos al presupuesto general del Estado, cuando los particulares de los pueblos no pueden por sí cubrir sus necesidades morales, y que de dejarlas sin atender, sus consecuencias serian fatales, como lo son hoy, para las familias y para la sociedad.

En las innovaciones que habrán de introducirse en la Ley ya se revela la idea de que los presupuestos provinciales y el del Estado han de ayudar al de los municipios respectivos para que se opere la gran reforma que necesitan las costumbres públicas, por el lento, pero seguro medio de la educacion.

Si se han de reorganizar las escuelas normales, ser mayor su personal y sostener alumnos internos; si han de aumentarse las comunes ó de niños; si han de dotarse convenientemente á los maestros, y jubilarlos cuando lo precisen, se necesitan medios de que los pueblos carecen, y si últimamente la enseñanza ha de ser fecunda y útil, requieren las tres cuartas partes ó la mitad al menos de las poblaciones de España, locales á propósito para educar é instruir á la infancia como lo exige el bien del pais. Si en esta parte hubieramos de calcular los gastos que esto ocasionase, por cortos que nos quedásemos en los cálculos, habiamos de aparecer acaso

exagerados, y renunciarnos por tanto á ello, y con tanto mas motivo, cuanto que en el Ministerio de Fomento habrá ya datos bastantes para conocer que la necesidad de construir locales y reformar muchos, es muy grande, y aunque estarán ya calculados por aproximacion las cantidades que importarian los que precisa España, no presentará de seguro el Sr. Marqués de la Vega de Armijo al Congreso una cifra que asuste, pero sí la conveniente para que se vayan haciendo todos los años las reformas materiales que en esta parte necesitan no pequeño número de pueblos. Es necesario, pues, aumentar en mucho la partida que en el presupuesto general del Estado figura para atender á las necesidades de la 1.^a enseñanza. Si no se aumenta en Fomento la cantidad necesaria para atajar los males que son consiguientes á la falta de educacion é instruccion, habrá que aumentar la que hoy tiene el de Gracia y Justicia para construir cárceles; y como cueste menos el preveer fomentando la moralidad en los pueblos, que castigar con las penas que se imponen á los criminales, la alternativa no es dudosa, y no la desconocerán los Cuerpos colegisladores para votar la consignacion necesaria para mejorar lentamente la condicion de los pueblos. Al aumento de media docena de millones en el presupuesto de Fomento con destino á la 1.^a enseñanza para ir construyendo en mayor escala locales para escuelas, debiera seguirse una disposicion general para que en los pueblos que hubiera casa-cilla, y de la cual estuviera incautada la Hacienda, se concediera para local de niños ó niñas, y de esta manera á poca costa se harian en no pocos pueblos locales de buenas condiciones. Para la construccion de locales de escuela debieran desaparecer las travas administrativas á que hace oportunamente referencia la Circular del Sr. Silvela.

Los pueblos, dado que les fuera el modelo ó plano que circuló la Direccion general hace tiempo para la cons-

truccion de locales atendido su vecindario, debieran proceder á las obras sin el expediente que ahora se sigue, causa siempre de la gran dilacion que en ellos se advierte, y motivo por el cual se aburran las autoridades locales, puesto que ni aun para invertir sus recursos y arbitrios tienen facultades, con perjuicio de los intereses de sus administrados y de la enseñanza. Estan hoy los pueblos por la escesiva centralizacion que tienen imposibilitados para hacer el bien que muchos deseáran en la construccion de escuelas, y la intervencion provincial y facultativa no debiera tener lugar mas que para las recepciones de las obras, y dar el Arquitecto el certificado de solidez y de si reunen las condiciones que exijan los planos. De esta manera se evitarian los entorpecimientos que ahora se notan en la construccion de locales de escuela.

SECCION OFICIAL.

Itinerario que el Sr Inspector ha de seguir al visitar las escuelas del partido de Vitigudino.

Ciperez.	Olmedo.
Cubo de D. Sancho.	Bañobarez.
Villares de Yeltes.	San Felices de los Gallegos.
Pedro Alvaro.	Ahigal de los Aceiteros.
Pozos de Hinojo.	Sobradillo.
Traguntía.	La Redonda.
Moronta.	Lumbrales.
Escuernavacas.	Fregeneda.
Yecla.	Hinojosa de Duero.
Gema.	Bermellar.
Villavieja.	Cerralvo.
Bogajo.	Guadramiro.
Fuenteliante.	Encinasola de los Comendadores.

Piconés.	Cabeza del Caballo.
Milano.	Fuentes de Masueco.
Villasbuenas.	Valsalabroso.
Barreras.	Villar de Ciervos.
Saldeana.	Robledo Hermoso.
Barrueco Pardo.	Villarmuerto.
Saucelle.	Villargordo.
Vilvestre.	Sanchon de la Rivera.
Mieza.	Carrasco.
Cerezal de Peñahorcada.	Barceo.
Zarza de Pumareda.	Valderrodrigo.
Aldeadávila.	Vitigudino.
Corporario.	Majuges.
Masueco.	Peralejos de Abajo.
La Peña.	Gomeciego.
La Vidola.	Peralejos de Arriba.

SECCION DE VARIEDADES.

Comisionados de apremio. Muy pronto deben salir contra los Alcaldes morosos que no hayan devuelto aun á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública el estado trimestral con el correspondiente *recibí* de los maestros, justificando así estar cubiertas las atenciones de la 1.^a enseñanza tanto en el personal, como en el material del trimestre que venció en 31 de Marzo pasado. Damos este aviso para que los profesores que no hayan percibido sus haberes hagan con la prudencia de costumbre las reclamaciones convenientes á fin de que los Sres. Alcaldes no se vean con comisiones que tan mal efecto producen en los pueblos y que las mas de las veces sirven para poner en evidencia la mala administracion local.

Los pueblos recompensan. Muchas veces oimos echar anatemas contra las autoridades locales, porque segun algunos maestros no miran por sus intereses ni por los de la enseñanza en general. Esto si bien puede ser cierto en algunos pueblos, no lo es otros, porque en no pocos vemos que sus autoridades locales espontáneamente levantan las dotaciones á los Maestros y las retribuciones, como ha sucedido ahora recientemente á los de Valsalabroso y Nava de Francia. Cuando se notan progresos en los niños, laboriosidad y celo por tanto en los Maestros, las

autoridades tarde ó temprano vienen a conocerlo y aumentan los sueldos ó retribuciones á los encargados de la enseñanza.

Prevendas. A ningun Maestro parece que convienen las que de 100 escudos se vienen anunciando en los Boletines oficiales como dotaciones por dirigir las escuelas incompletas de los pueblos de Chagarcia, Pizarral, San Medel, Valdehijaderos, Valde-lageve, Cabezabellosa, Carvajosa de la Sagrada, Carrascal de Barragas, Gomecello, Madroñal, Santa Maria del Llano, Picones y otras, puesto que nadie segun se nos dice las solicitan.

No es estraño porque mil rs. en estos tiempos y las escasas retribuciones que pueden producir estas escuelas, no dan para satisfacer las necesidades mas imperiosas de la vida á una sola persona, cuanto mas á una familia. Si se subvencionára á estos pueblos pequeños y de escasos recursos con otros mil rs., de seguro que ya habria pretendientes, y Maestros titulares que hoy hay sin colocacion.

Pasantía vacante. Lo está la de la escuela de niños de la Casa de la Lonja de esta Ciudad, por renuncia que hiciera el maestro que la desempeñaba D. Agapito Hernandez, para establecer una escuela privada en Salamanca en la plazuela llamada el Corrillo.

Mucha movilidad notamos en los pasantes de las escuelas de esta Capital, y enterados del motivo es natural, que suceda lo que está pasando. Como el sueldo que disfrutaban los auxiliares de las de niños sean cinco rs. diarios, y tres las de niñas siendo maestros con título tan pronto como adquieren la práctica conveniente y se enteran de la organizacion y marcha de las escuelas, solicitan como es natural otras para dirigirlas por su cuenta y que les dé mayores rendimientos, ó un sueldo para vivir que les niegan las pasantías. Con cinco y tres rs. como hemos dicho que tienen respetivamente los auxiliares de las escuelas de niños y de niñas no es posible poder atender á las necesidades mas imperiosas de la vida, y por esto hemos visto que en muy poco tiempo, en menos de un año, se han renovado todos los pasantes de las escuelas municipales, es decir de la Lonja, de la Compañia y de la Casa de la Tierra, y continuará este movimiento que es un mal para la enseñanza.

Mercia imitacion. Desde que en Francia se ha agitado nuevamente la idea de que la enseñanza primaria sea gratuita, muchos Ayuntamientos, segun vemos por la prensa, se han adelantado á las decisiones del Gobierno, y la han declarado asi en sus respectivas poblaciones. Segun hemos [leido en el Monitor, de quien tomamos estas noticias, pasan ya de 5.000 escuelas en que los niños han dejado de pagar retribucion, cobrando los Maestros en cambio prudenciales subvenciones en recompensa de lo que antes percibieran por aquel concepto.

Siempre hemos estado nosotros por la enseñanza gratuita en

las poblaciones en que no hubiese competencia, es decir, escuelas privadas, persuadidos del inmenso bien que con el tiempo habia de reportar á los pueblos variar la forma de la retribucion.

Una subvencion, por ejemplo, en el presupuesto municipal en equivalencia de las retribuciones, y que guardase proporcion con las circunstancias de localidad, era el medio que mas convenia para evitar disgustos á los Maestros, para regularizar la asistencia de niños á las escuelas y para favorecer mas los intereses generales de la educacion y enseñanza. Tal como hoy está la retribucion pagada directamente por el padre de familia al Maestro es la causa, en muchos pueblos, de las desazones que pasan, de la fuerza moral que pierde, y la gran dificultad, ó la causa primera, por la cual los niños no asisten á las escuelas. Esta es la opinion general del Magisterio.

Nombramientos de Maestros. Por el Sr. Rector del distrito universitario se han hecho, en 6 y 10 del mes actual, los siguientes:

Escuelas de niños.

Elemental de Morille, D. Bruno Montero. Id. de Sanchotello, D. Pedro Martín Zamora. Id. de Valdefuentes, D. Juan Manuel Rodriguez. Id. de Fuentes de Oñoro, D. Feliciano Garcia Gimenez. Incompleta de Cabezavellosa, D. Simon Sanchez. Id. de la Hoya, D. Eusebio Julian Barrado. Id. de Morasverdes, D. Juan Hernandez Garcia. Id. de Palomares de Alba, D. Pedro Sanchez. Id. de la Vega de Tirados, D. Leon Casado. Id. de Pajares, D. Agapito Garcia Lopez.

Escuelas de niñas.

Elemental de Calzada de Valdunciel, D.^a Rosalia Herrero. Id. de la Mata de Armuña, D.^a Julita Martin Benito. Id. de Villar de Gallimazo, D.^a Adelina Roda, Id. de Gallegos de Solmiron, D.^a Genoveva Gonzalez. Id. de la Nava de Bejar, D.^a Casilda Hernandez Benito. Id. de Santiz, D.^a Eduvigis Sanchez. Id. de Alamedilla, D.^{as} Brígida Manchado. Id. de Parada de Arriba, Doña Luisa Guillen.

Vacantes. Por resultado de los anteriores nombramientos deben quedarlo la escuela de niños de Montejo y las incompletas de niñas de Tala y la Rinconada.

Renuncia. Tenemos entendido la ha presentado D.^a Ceferina Rodríguez de la escuela de niñas de Linares, [la cual se anunciará vacante para proveerse por concurso extraordinario.

Oposiciones. Quedan para proveerse por resultado de las que se celebren en Julio próximo, las escuelas de niñas de Macotera y Saucelle.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.